

# MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

## CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE DIGITAL SIGNAGE

### NECESIDAD

LTV es el canal de digital signage (marketing dinámico) gestionado desde el Departamento Canal Audiovisual, instalado en los puntos de venta de la red comercial de SELAE. Consiste en la instalación de una pantalla profesional, de gran formato (32"/42"/43"/49"/50"), gobernada por un ordenador externo, integrado o insertado y comunicado con los sistemas centrales, a través de la red privada de SELAE.

Actualmente, la operación de LTV se realiza con la plataforma SpotDyna, de la que SELAE es licenciataria, que consiste en una plataforma de gestión y de control que permite, a grandes rasgos, el envío y gestión de contenidos multimedia (vídeo, imágenes, cartelería digital, audio, etc.), la emisión en streaming de los eventos que la sociedad considere, además del control remoto de toda la infraestructura (pantallas, ordenadores y comunicaciones). Asimismo, la plataforma SpotDyna permite la gestión de todas las aplicaciones del sistema, y sus componentes software son la Plataforma de Gestión Central y el Software de Cliente según se indica a continuación:

- Plataforma de Gestión Central: software del servidor de edición y difusión de contenidos y gestión del parque instalado en los puntos de venta, ubicado en las instalaciones de SELAE.
- Software de Cliente: software de los ordenadores instalados en las pantallas de los puntos de venta de la red comercial de SELAE para la recepción y visualización de los contenidos multimedia difundidos desde la Plataforma de Gestión Central.

SELAE es actualmente titular con carácter indefinido de 9.500 licencias de uso de la plataforma SpotDyna, y, por tanto, de la Plataforma de Gestión Central así como del Software de Cliente instalado en los ordenadores de los puntos de venta de la red comercial de SELAE que disponen del canal, suministradas en su momento por Telefónica Soluciones

de Informática y Comunicaciones de España, S.A., Sociedad Unipersonal (“**TSOL**”). Estos puntos de venta dotados de LTV están repartidos por toda la geografía peninsular e insular, además de Ceuta y Melilla.

Dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de la Plataforma en el año 2007, SELAE, en la Comisión de Contratación celebrada el 8 de octubre de 2019, consideró necesario realizar un estudio de mercado. El fin del estudio era conocer las posibles alternativas tecnológicas y el coste de las mismas frente a los costes de la actual plataforma. En junio de 2020 se publicaron unas Consultas Preliminares para conocer la existencia de otras posibles plataformas que pudieran sustituir a la actual, así como los costes de adquisición y mantenimiento. La conclusión de las respuestas recibidas es que la adquisición de una nueva plataforma supondría una inversión enorme, mucho mayor que la realizada en la adquisición de la plataforma actual, y que dicho cambio de plataforma no es necesario dado que la plataforma que utilizamos cubre todas nuestras necesidades actuales.

Como consecuencia de lo anterior, el 19 de octubre del 2020 se firmó contrato de soporte técnico y actualización de versiones del software de la plataforma de digital SIGNAGE con Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., Sociedad Unipersonal (“**TSOL**”) por un periodo de 2 años, más una prórroga de un año más. Este contrato, en vigor, finaliza el próximo 19 de octubre del 2023.

SELAE necesita continuar utilizando el software del que es actualmente licenciataria y precisa contratar servicios de soporte técnico y actualización de versiones de la plataforma SpotDyna. Estos servicios cubrirán el derecho de uso de todas las actualizaciones y nuevas versiones del software y el soporte para la resolución de incidencias tal y como aparecen definidos en el Pliego.

TSOL es propietario y titular en exclusiva del software a mantener. Ello, no obstante, dada la estandarización del software de la plataforma SpotDyna y atendiendo a la posibilidad de que existan otros comercializadores del mismo, se ha considerado conveniente proceder a la licitación del contrato.

## **OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es contratar los servicios de soporte técnico y actualización de versiones del software de la plataforma SpotDyna (Plataforma de Gestión Central y Software Cliente) que se utiliza para la gestión del canal audiovisual LTV.

**Este expediente sustituye al expediente 20/232**

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES**

Debido a las propias características del servicio, y que el producto software a mantener es únicamente uno, SpotDyna, es necesario ejecutar las prestaciones del contrato centralizada

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

en una única empresa de servicios, no es posible, y por tanto no procede, la división del objeto de contrato en lotes.

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	96.000 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	116.160 €
Valor estimado	192.000 €

### **PLAZO DEL CONTRATO**

Duración	1 año con posibilidad de prórroga de 1 año adicional
Justificación de la duración	Los cambios que se producen en el mercado, y la posible ampliación de necesidades de SELAE recomienda que la duración de este contrato no sea superior al previsto.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Todas las prestaciones técnicas están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación. Al tratarse de un contrato de mantenimiento de un software concreto, y al tener que contar el adjudicatario con las licencias, permiso y certificaciones que acrediten que pueden realizarlo, sólo se valorará el precio.

Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos
Precio	100

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

<b>Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula</b>	<b>100</b>
--	------------

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No aplica

### **REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE**

Responsable del Departamento Canal Audiovisual.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD**

El servicio que se propone contratar excede la actividad principal de SELAE, careciendo, por tanto, la Sociedad, de los derechos de propiedad intelectual y de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar su prestación.

### **PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

### **DATOS PERSONALES**

#### **Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento**

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 36. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al presente Cuadro Resumen y que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de	Cláusula 36.D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE1.		
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Por <b>sí</b> ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales <sup>2</sup> .	Cláusula 36.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares,	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otra regulación: [Incluir, si proceder, otra regulación en materia de protección de datos.]	-	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

**Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes**

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 36.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<sup>2</sup> Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<p>Otra regulación:</p> <p>[Incluir, si procede, otra regulación en materia de protección de datos.]</p>		<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--	---

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

## PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

<p>El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE</p>	

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

## **GARANTÍAS**

No se considera necesario la solicitud de garantías.

## **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

\*\*\*\*\*

Madrid, 2 de junio de 2023

EL DIRECTOR DE RED DE VENTA Y EXPLOTACIÓN

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

# ANEXO I

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964



# Informe de Consulta Técnica sobre Plataforma de software de gestión de contenidos de señalización digital para el Canal de Loterías

---

## Propósito de esta consulta

SELAE dispone de un canal de señalización digital, gestionado desde el Departamento Canal Audiovisual, instalado en los puntos de venta de la red comercial de la Sociedad. Consiste en la instalación de una pantalla profesional, de gran formato (32"/42"/49"), gobernada por un ordenador externo o integrado, y comunicada con los sistemas centrales reutilizando las comunicaciones existentes tanto terrestres, ADSL y GPRS, como satelitales VSAT. En la actualidad se gestiona un parque conformado por cerca de 10.000 pantallas.

Actualmente la operación de LTV se realiza con la plataforma SpotDyna de OnTheSpot, empresa del grupo Telefónica. Dicha plataforma se adquirió en noviembre del año 2007 con licencias para 4.500 clientes (players o pantallas conectadas). Con el tiempo su fueron adquiriendo licencias hasta las 9.500 actuales. Esta plataforma tiene unos costes de mantenimiento y actualización anuales de 96.000 euros aproximadamente,

Como han transcurrido casi 13 años desde la adquisición de la plataforma, ha llegado el momento de realizar un estudio de mercado para ver si existe una plataforma alternativa a la actual que nos ofrezca similares prestaciones a menor coste.

## Desarrollo de la Consulta

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El pasado mes de junio de 2020 se publicó un Consulta Técnica solicitando la siguiente información:

#### Especificaciones técnicas

- Características generales
- Características funcionales
- Arquitectura
- Necesidades físicas de la arquitectura
- Sistema gestor de base de datos en el que se basa la solución
- Descripción de las soluciones de los player para Digital Signage:
  - Tipo de dispositivos gestionados
  - Sistemas operativos soportados
  - Tipos de integración, en concreto, de la solución pantalla pc.
  - Conjunto de comandos de gestión del hardware de los dispositivos.
- Documentación técnica y comercial.
- Plan de migración de la plataforma actual a la arquitectura futura
- Plan de puesta en producción.
- Procedimientos de operación y mantenimiento.
- Disponibilidad o capacidad para disponer de centros de mantenimiento y desarrollo en España.
- Condiciones para el suministro de un servicio de mantenimiento por parte del proveedor.
- Disponibilidad para realizar una demo del conjunto en las instalaciones de SELAE, si SELAE así lo considerara oportuno.

En la consulta se incluía un anexo de especificaciones donde figuraban las características imprescindibles que debería cumplir la plataforma de software, así como los aspectos que se consideraban deseables.

Llegado el día de recepción de respuestas a la Consulta sólo se recibieron 2 contestaciones:

- Telefónica Soluciones de Informática Y Comunicaciones de España, S.A.U.:
  - Plataforma SpotDyna
- ICON Multimedia:
  - Plataforma DENEVA

## **Análisis de las respuestas obtenidas**

Las características técnicas, de los dos productos sobre los que hemos recibidos respuestas, cumplen más que satisfactoriamente con nuestras necesidades y requisitos. La única particularidad es, para la plataforma DENEVA, tendría que hacerse una adaptación para poder utilizar nuestro sistema actual de multicast, y que las pantallas que continúan conectadas por satélite pudieran trabajar en las mismas condiciones que ahora. Para la plataforma SpotDyna dichas adaptaciones ya están realizadas dado que es la plataforma que utilizamos actualmente.

No vamos a extendernos en detallar las características técnicas de cada producto, ni analizar respuesta por respuesta ya que, como hemos indicado, ambos productos cumplen con todos nuestros requisitos e, incluso, incluyen más funcionalidades y características que, de momento, no precisamos. La principal diferencia entre ellos radica en los costes de adquisición. Mientras que para la plataforma SpotDyna son costes en que ya incurrimos en el pasado, un total aproximado de 1.110.00 € desde 2007, para la plataforma Deneva supondrían una enorme inversión en licencias y puesta en marcha.

Deneva admite tres modelos de licenciamiento:

- Modo OnPremise: compra de licencias.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

- Modo SaaS Privado: alquiler de licencias en infraestructura de SELAE.
- Modo Saas; alquiler en infraestructura del proveedor.

A continuación se detallan los costes de cada uno de los modelos :

	Modo OnPremise (Propiedad)	Modo SaaS (Alquiler en Cloud)	Modo SaaS Privado (Alquiler)
COSTE ADQUISICIÓN	3.465.740,50 €	555.200,00 €	555.200,00 €
COSTE ANUAL MANTENIMIENTO	830.775,00 €	1.323.000,00 €	1.595.798,83 €

Telefónica, en su respuesta, no presenta información sobre precios. Dado que SpotDyna es la plataforma que SELAE está usando actualmente, y que SELAE es propietaria de todas las licencias (licencia de servidor y 9.500 licencias de cliente) por lo que NO tiene coste de adquisición, y el único coste sería el del mantenimiento y actualización de versiones. Dicho coste es anual y, actualmente, supone alrededor de 96.000 € anuales.

## Conclusión

El enorme coste que implicaría la adquisición de una nueva plataforma, y los costes anuales de mantenimiento que tendría, que superan con mucho los costes mantenimiento de la plataforma actual, junto al hecho de que la plataforma actual satisface todas nuestras necesidades tecnológicas y de servicio, desaconsejan la adquisición de una nueva plataforma y, por lo tanto, se recomienda publicar un concurso para renovar el mantenimiento y soporte de la plataforma actual SpotDyna.

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

---

**Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.**

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964